

RESOLUCIÓN Nro. ARCP-DE-2020-04

**EL DIRECTOR EJECUTIVO, ENCARGADO, DE LA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL POSTAL**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que la administración pública, entre otros se deberá guiar por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: **“Principios.-** Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y participación nacional”

Que, el artículo 7 de la Ley referida determina que el Sistema Nacional de Contratación Pública (SNCP) es: *“(...) el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes (...)”*;

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina los objetivos del sistema entre otros: *“1. Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo”*; y, *“3. Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública”*;

Que, el artículo 22 de la misma Ley, establece que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”*; El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los

quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal de COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas el Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;

Que, el primer inciso del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley”;*

Que, el artículo 26 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que: *“El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el INCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades”;*

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial Nro. 603, de 07 de octubre de 2015, se promulgó la Ley General de los Servicios Postales, creando en su artículo 8: *“a la Agencia de Regulación y Control Postal, como un organismo técnico-administrativo especializado y desconcentrado, adscrito al Ministerio rector del sector postal, con personalidad jurídica de derecho público, autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y patrimonio propio (...) encargada de regular y controlar a los operadores postales, así como también de velar el cumplimiento de las políticas y directrices dictadas por el Ministerio rector de los servicios postales. (...) La Agencia de Regulación y Control Postal contará con un Directorio y una Directora o Director Ejecutivo”;*

Que, en el numeral 5 del artículo 11 de la Ley General de los Servicios Postales, manifiesta como una de las atribuciones del Directorio de la Entidad, las de aprobar el estatuto orgánico funcional, el plan estratégico, el plan de inversiones, el presupuesto anual y demás planes para el funcionamiento de la Agencia de Regulación y Control Postal;

Que, el artículo 13 de la Ley referida, determina las atribuciones del Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control Postal, entre otras: *“1. Ejercer la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia de*

Regulación y Control Postal”, “16. Emitir la Normativa Interna y los actos administrativos para el funcionamiento de la Agencia”;

Que, mediante Acuerdo 039 CG publicada en el Registro Oficial 78 de 01 de diciembre de 2009, la Contraloría General del Estado expide las “*Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos*”, estableciendo en la Norma Nro. 406-02 Planificación lo siguiente: “*Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas*”;

Que, el numeral 1, Módulo Facilitador PAC, del artículo 6 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072-2016 de 31 de agosto del 2016, reformada mediante Resolución Nro. Re-SERCOP-2020-0103 de 07 de enero de 2020 en el cual determina: “*Es un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal. Las entidades contratantes que utilizan el ESIGEF obtendrán directamente en este módulo las partidas presupuestarias validadas por el Ministerio de Finanzas para las contrataciones que planifiquen realizar. Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE*”;

Que, mediante Resolución ARCP-DIR-01-2017-004 de 16 de febrero de 2017, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control Postal resolvió en su artículo 3: “*Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control Postal, sobre la base de la atribución conferida en el numeral 5 del artículo 11 de la Ley General de los Servicios Postales, referente aprobar los demás planes para funcionamiento de la Agencia de Regulación y Control Postal, la atribución de aprobar y modificar todo plan necesario para el funcionamiento de la Entidad (...)*”;

Que, mediante Resolución Nro. DIR-ARCP-03-2018-005 de 28 de diciembre de 2018 el Directorio de la Agencia de Regulación y Control Postal, designó al magister Javier Gómez Benavides como Director Ejecutivo, Encargado, de la Entidad;

Cecilia

Que, mediante Resolución Nro. ARCP-DE-2020-02 de 10 de enero de 2020, el Director Ejecutivo, Encargado, resolvió aprobar el Plan Operativo Anual (POA) de la Agencia de Regulación y Control Postal, correspondiente al ejercicio fiscal 2020; y,

Que, mediante Memorando Nro. ARCP-DAF-2020-0031-ME de 13 de enero de 2020, dirigido al Director Ejecutivo, Encargado de la Entidad, el Director Administrativo Financiero, indicó y solicitó que habiéndose emitido el Plan Operativo Anual (POA) expedido mediante Resolución Nro. ARCP-DE-2020-02 de 10 de enero de 2020 y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se disponga la elaboración de la Resolución de aprobación del Plan Anual de Contratación 2020 de la Institución, de acuerdo al anexo físico adjunto; y, mediante sumilla inserta en el mismo Memorando, el Director Ejecutivo, Encargado, aprobó el documento y dispuso a la Dirección de Asesoría Jurídica el trámite correspondiente.

En ejercicio de las atribuciones y facultades legales y reglamentarias concedidas al Director Ejecutivo.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Agencia de Regulación y Control Postal, para el ejercicio fiscal 2020, de conformidad con el anexo en una (1) foja útil que se agrega como habilitante a esta Resolución y que se detalla a continuación: *"Plan Anual de Compras Agencia de Regulación y Control Postal año 2020"*, suscrita por el Director Administrativo Financiero y el Analista de Adquisiciones de la Entidad.

Artículo 2.- Disponer la publicación de esta Resolución y su anexo en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE, así como en la página Web institucional de la Agencia de Regulación y Control Postal.

Artículo 3.- Encargar la ejecución y publicación de la presente Resolución y su anexo, a la Dirección Administrativa Financiera y a la Unidad de Comunicación Social, cada una dentro del ámbito de sus competencias.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dada, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 14 de enero de 2020.


Mg. Javier Gómez Benavides
Director Ejecutivo, Encargado

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL POSTAL

PLAN ANUAL DE COMPRAS AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL POSTAL AÑO 2020

RUC ENTIDAD 1768184760001		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																
INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA																		
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGÓRICO CPC ANUAL 9	TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (unidad con una \$ que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (unidad con una \$ que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (unidad con una \$ que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado/no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (con los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	NÚMERO OPERACION DEL PRESTAMO O BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO O BID	TIPO DE REGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, onse)
2020	530105	841600311	Servicio	Servicio de interconexión gubernamental enero - febrero noviembre	1	Unidad	6736.64 \$				Normalizado	No	Infima Cuantía	No			Común	Corriente
2020	530105	841600311	Servicio	Servicio de mantenimiento gubernamental marzo a agosto	1	Unidad	2982.43 \$				No Aplica	No	Regimen Especial	No			Especial	Corriente
2020	530105	831600111	Servicio	Servicio de mantenimiento de computación donde se alija el sistema de código postal (marzo - noviembre)	1	Unidad	6399.29 \$				Normalizado	No	Infima Cuantía	No			Común	Corriente
2020	530105	831600111	Servicio	Servicio de correo a nivel nacional (enero - diciembre)	1	Unidad	27164.0088 \$				No Aplica	No	Regimen Especial	No			Especial	Corriente
2020	530106	681120011	Servicio	Servicios de correo a nivel nacional (enero - diciembre)	1	Unidad	2500 \$				Normalizado	No	Infima Cuantía	No			Común	Corriente
2020	530204	869900221	Bien	Impresión de formularios internos para control de vehículos, bienes, combustible, entre otros	1	Unidad	1071.43 \$				Normalizado	No	Infima Cuantía	No			Común	Corriente
2020	530301	681100011	Servicio	Servicio de emisión de pasajes aéreos para los funcionarios de la ARCPPostal	1	Unidad	2678.57 \$				Normalizado	No	Infima Cuantía	No			Común	Corriente
2020	530402	465100111	Bien	Contratación de fijos para las instalaciones de la ARCPPostal	1	Unidad	267.85 \$				Normalizado	No	Infima Cuantía	No			Común	Corriente
2020	530404	841600111	Servicio	Mantenimiento impresoras	1	Unidad	3571.43 \$				Normalizado	No	Infima Cuantía	No			Común	Corriente
2020	530701	512900021	Servicio	Contratación de soporte especializado en software no licenciado de febrero a diciembre 2020	1	Unidad	5889.91 \$				Normalizado	No	Infima Cuantía	No			Común	Corriente
2020	530702	512900021	Servicio	Servicio de "Herramienta Web de Investigación Jurídica"	1	Unidad	700 \$				Normalizado	No	Infima Cuantía	No			Común	Corriente
2020	530702	512900021	Servicio	Renovación de licencia Zoho	1	Unidad	245.54 \$				Normalizado	No	Infima Cuantía	No			Común	Corriente
2020	530702	512900021	Servicio	Contratación del servicio de facturación electrónica para la ARCPPostal	1	Unidad	357.14 \$				Normalizado	No	Infima Cuantía	No			Común	Corriente
2020	530405	871410012	Servicio	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del parque automotor de la ARCPPostal (enero-febrero)	1	Unidad	669.64 \$				Normalizado	No	Infima Cuantía	No			Común	Corriente
2020	530913	871410012	Bien	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del parque automotor de la ARCPPostal (enero-febrero)	1	Unidad	669.64 \$				Normalizado	No	Infima Cuantía	No			Común	Corriente
2020	530405	871410012	Servicio	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de motocicletas de la ARCPPostal (enero-diciembre)	1	Unidad	669.64 \$				Normalizado	No	Infima Cuantía	No			Común	Corriente
2020	530913	871410012	Bien	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de motocicletas de la ARCPPostal (enero-diciembre)	1	Unidad	669.64 \$				Normalizado	No	Infima Cuantía	No			Común	Corriente
2020	530405	871410012	Servicio	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del parque automotor de la ARCPPostal (marzo-diciembre)	1	Unidad	4241.07 \$				No Normalizado	No	Menor Cuantía	No			Común	Corriente
2020	530813	871410012	Bien	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del parque automotor de la ARCPPostal (marzo-diciembre)	1	Unidad	2601.79 \$				No Normalizado	No	Menor Cuantía	No			Común	Corriente
2020	530904	319130113	Bien	Adquisición de suministros de oficina para las diferentes áreas y coordinaciones de la ARCPPostal (enero-diciembre)	1	Unidad	865.98 \$				Normalizado	No	Catálogo Electrónico	No			Común	Corriente
2020	530804	319130113	Bien	Adquisición de toners para las diferentes áreas y coordinaciones de la ARCPPostal (enero-febrero)	1	Unidad	4107.14 \$				Normalizado	No	Infima Cuantía	No			Común	Corriente
2020	530804	319130113	Bien	Adquisición de toners para las diferentes áreas y coordinaciones de la ARCPPostal (marzo-diciembre)	1	Unidad	7142.85 \$				Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	No			Común	Corriente
2020	530805	353210116	Bien	Adquisición de materiales de aseo para las diferentes áreas y coordinaciones de la ARCPPostal	1	Unidad	669.64 \$				Normalizado	No	Catálogo Electrónico	No			Común	Corriente
2020	530803	612910014	Servicio	Servicio de Abastecimiento de combustible para el parque automotor de la ARCPPostal	1	Unidad	3348.21 \$				Normalizado	No	Infima Cuantía	No			Común	Corriente
2020	570201	719340011	Servicio	Contratación de póliza de seguros de ramos generales como incendio, equipo electrónico, maquinaria y mobiliario de la ARCPPostal a nivel nacional	1	Unidad	10257.85 \$				No Aplica	No	Regimen Especial	No			Especial	Corriente
2020	570201	719350012	Servicio	Contratación de póliza de fidelidad de la ARCPPostal a nivel nacional	1	Unidad	2653.57 \$				Normalizado	No	Infima Cuantía	No			Común	Corriente
							TOTAL PAC 2020	135,729.97 \$										

Elaborado por:

Ing Carlos Ujilla

Analista de Adquisiciones

Revisado por:

Miguel Ángel Benavides

Director Administrativo Financiero

Miguel Ángel Benavides
Director Ejecutivo, Encargado

